

Tribunal Calificador de la convocatoria de proceso extraordinario de estabilización para la provisión, mediante concurso de 2 plaza/s de AGENTE DE DESARROLLO LOCAL en el Muy Ilustre Ayuntamiento de Mazarrón.

ACTA NÚM. 2

ASISTENTES:

Presidente D. Salvador Sánchez Rodríguez

Vocales: D^a. María Martínez Alcalde

D^a. Purificación Ruíz Alonso

D. María del Mar del Álamo Mula

Secretario D. Pascual Morenilla Zamora (suplente)

En Mazarrón, siendo las 9:30 horas del día 13 de abril de 2023, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento los arriba relacionados que, previamente citados, se disponen a celebrar la segunda sesión del Tribunal Calificador de la convocatoria arriba indicada, y a la resolución de alegaciones y aprobación de listado definitivo y de candidatos propuestos para su nombramiento por parte del Alcalde-Presidente, todo ello de conformidad con las Bases generales y específicas de la convocatoria, publicadas respectivamente en el BORM nº 179, de 4/08/2022 y BORM nº 267, de 17/11/2022.

El Sr. Presidente abre la sesión, procediéndose a la comprobación de la existencia de alegaciones. No existiendo ninguna alegación se procede a la aprobación de listado definitivo de la fase de concurso ordenado por puntuación:

Aspirante	Puntuación
BELLAS DUBLANG, BLANCA	100
URREA SÁNCHEZ, RAUL	100
BRUNA ALCARÁZ, CARMEN	42,16
GARCÍA RECHE, BEATRIZ	40

Una vez finalizada la fase de concurso, se propone el nombramiento como funcionarios de carrera en el presente proceso a los siguientes aspirantes:

1. BELLAS DUBLANG, BLANCA
2. URREA SÁNCHEZ, RAUL

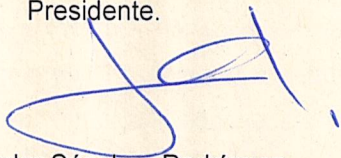
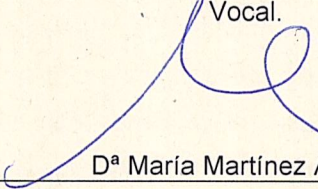
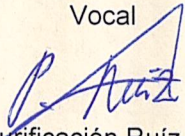
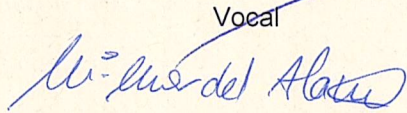
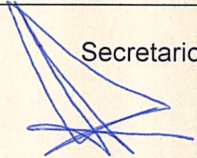
Contra este acto podrá interponerse recurso administrativo de alzada ante la Concejalía de personal del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de las alegaciones.

El plazo de resolución del recurso es de tres meses, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa se podrá entender desestimado por silencio. Contra la resolución del recurso de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el extraordinario de revisión, todo ello de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas (publicada en el B.O.E. nº 236, de 2 de octubre).

Contra la resolución expresa del recurso administrativo de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, siendo las 9:35 horas por el Sr. Presidente se levanta la sesión, de cuyo desarrollo se levanta la presente acta por mí, el secretario del Tribunal, que firman conmigo los Sres. asistentes.

Presidente.  D. Salvador Sánchez Rodríguez	Vocal.  Dª María Martínez Alcalde
Vocal  Dª. Purificación Ruíz Alonso	Vocal  Dª. María del Mar del Álamo Mula
Secretario  D. Pascual Morenilla Zamora	